

Don Manuel Rodríguez López, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Málaga.

Haga saber: Que en el recurso electoral nº 535/86 seguida ante la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, interpuesto por D^a Fátima Molina Padilla, contra acuerdo de esta Junta Electoral Provincial que la excluía como candidata al Parlamento Andaluz en la lista presentada por el Partido Reformista Democrático, dicha Sala dictó fallo el día 2 de junio anulando el citado acuerdo y reconociendo a la recurrente derecho a la inclusión en la Candidatura del Partido Reformista Democrático y su proclamación como candidata número cuatro de dicho partida.

En base a ello esta Junta Electoral Provincial, proclama la Candidatura del Partido Reformista Democrático (P.R.D.) para el Parlamento Andaluz:

1. D. José Carlos Aguilera Escobar.
2. D. José P. Alcalá de los Ríos.
3. D. Antonio L. Díaz Rodríguez.
4. D^a Fátima Molina Padilla.
5. D. Juan Posado Godoy.
6. D. José Farulla Mochuca.
7. D. Manuel Higuera Flores.
8. D. Fernando García Molina.
9. D. José Miguel Pérez Hidalgo.
10. D. Enrique M. Guerra Huertas.
11. D^a Cristina Valle Aguilar.
12. D. Juan Antonio Díaz Miguel.
13. D. Lucas J. de los Ríos Caparrós.
14. D. Antonio Cazorla Silva.
15. D. Juan Carlos Narbona Gemar.

Suplentes:

1. D. Teodoro Gross Prelaz.
2. D. Guillermo García Serrano.
3. D. Serafín Morilla Medina.

Dado en Málaga, a tres de junio de mil novecientos ocheta y seis.

El Presidente. El Secretario. Sevilla, 5 de junio de 1986.- El

Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas

RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Presidencia, ordenando la publicación de la composición de la Junta Electoral provincial de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Málaga, con la siguiente composición:

Presidente:
D. Manuel Rodríguez López.

Vocales:
D. José María Muñoz Caparrós.
D. Antonio Parody Martín.
D. Andrés Oliva García.
D. Fernando García-Guerrero Strachan.

Secretario:
D. Antonio Fernández Llebreg y Samper.

Sevilla, 5 de junio de 1986.- El Presidente, Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas

ACUERDO de 4 de junio de 1986, sobre listas de votantes a las Elecciones Generales y Autonómicas de Andalucía.

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1986, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dado que el censo electoral es único y sólo acredita el derecho del elector a votar, la lista de electores será única para ambas elecciones, siendo en cambio la lista de votantes una para cada votación. La lista de electores se introducirá en el sobre de elecciones a Cortes Generales y si fuera necesario consultar la misma por alguna incidencia de las elecciones autonómicas, se hará uso de la contenida en el sobre mencionado anteriormente».

Sevilla, 4 de junio de 1986.- El Presidente, Juan García-Valdecasas

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Catedráticos y Profesores titulares de Universidad, de esta Universidad, en diferentes áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

Vista las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para proveer plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D. Rafael Comino Delgado. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Obstetricia y Ginecología». Departamento: Obstetricia y Ginecología. Concurso de Mérito.

D. Francisco Javier Galiana Martínez. Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: «Farmacología». Departamento: Farmacología.

D. Manuel Alvarez de Taledo Morenes. Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento: En constitución.

D. Jesús Martínez Valdivia. Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Biología.

D^a María Concepción Reverte Bernal. Profesora Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Filología Española». Departamento: Literatura Española.

Cádiz, 20 de marzo de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Jorge Manuel Roquette Gaana, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Cirugía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

aprobar los expedientes del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Jorge Manuel Roquette Gaona, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía».

Cádiz, 21 de marzo de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para proveer plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D. José Luis Lechuga Campoy. Área de conocimiento: «Pediatría». Departamento: Pediatría y Puericultura.

D. José Manuel González Darder. Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento: Cirugía.

Cádiz, 4 de abril de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Francisco José Roca Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco José Roca Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina».

Cádiz, 23 de abril de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 24 de abril de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por el que se nombra a D. Antonio Francisco Fernández Tomás, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Francisco Fernández Tomás, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Fernández Tomás, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.- Cádiz, 24 de abril de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 25 de abril de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimientos de Análisis Matemático, a los aspirantes que se mencionan.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Matemático», convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 12 de septiembre de 1985 (BOE del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente referido al concurso y, en su virtud, nombrar para la primera plaza a D. José Ramírez Labrador, y para ocupar la segunda plaza a Dª Mª Luz Gandarías Nuñez, Profesores Titulares de esta Universidad, adscritos al área de «Análisis Matemático».

Cádiz, 25 de abril de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a D. Manuel Trillo de Leyva, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento Proyectos Arquitectónicos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Trillo de Leyva, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Trillo de Leyva, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.- Sevilla, 2 de mayo de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento de Filología latina, a los aspirantes que se mencionan.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Latina», convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8 de octubre de 1985 (BOE del 25), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19 de junio) y el artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar para la primera plaza a D. José Moría Maestre Maestre, y para ocupar la segunda plaza a D. Luis Charlo Brea, Profesores Titulares de esta Universidad, adscritos al área de conocimiento de «Filología Latina».

Una vez constituido los Departamentos, los profesores Maestre Maestre y Charlo Brea, serán adscritos al que correspondan.

Cádiz, 5 de mayo de 1986.- El Rector, Mariano Peñalver Simó.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Universidad

de Granada, por la que se nombra a D. José Luis García Rúa, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado de 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), artº 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis García Rúa, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filosofía».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor será adscrito al que corresponda.

Granada, 13 de mayo de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de la misma, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, a D. Francisco Andrés Triguero Ruiz.

En virtud del concurso de méritos convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 26 de agosto de 1985 (BOE del 23 de octubre), y de conformidad con la propuesta de la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, a:

D. Francisco Andrés Triguero Ruiz, en el área de conocimiento de Economía Aplicada adscrito al Departamento de Matemáticas.

Málaga, 16 de mayo de 1986.- El Rector, José Mº Martín Delgado.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria de la misma, a D. Juan José Saameño Rodríguez, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 31 de julio de 1985 (BOE del 21 de agosto), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Escuela

Universitaria Politécnica de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, a:

D. Juan José Saameño Rodríguez, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2360/84.

Málaga, 20 de mayo de 1986.- El Rector, José Mº Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se designan dos representantes en el Pleno del Consejo Superior de Deportes.

De conformidad con el Real Decreto 229/1986, de 10 de enero sobre modificación de la composición y funcionamiento del Pleno y de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes que dispone en el artículo 1º apartado C, que cada Comunidad Autónoma designará Dos Vocales en la forma que establezca en propia normativa y encontrándose así regulado en el Decreto 76/1986, de 23 de abril (BOJA nº 52 de 3 de junio de 1986), en su virtud

DISPONGO:

Artículo único:

Designar como representantes de la Comunidad Autónoma Andaluza en el Pleno del Consejo Superior de Deportes al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, D. Luis García Garrido, y al Jefe del Servicio de Deportes de la misma Dirección General, D. José Manuel Jiménez Gallarda.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Junta Electoral Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación Andaluza de Ajedrez.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisadas los expedientes del proceso electoral remitidas por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Ajedrez a D. Rafael Esteban Cid Pérez.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.- El Presidente, José A. Sainz Pardo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Gobernación.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Gobernación y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo

por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendada el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantos vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presenta-

rán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Gobernación.

VOCAL: Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Gobernación con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de trabajo: Servicio de Personal y Régimen Interior
Localidad: Sevilla
Nivel provisional: 28
Grupo: A
Titulación considerada mérito preferente: -

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I. n.º:

N.º. REGISTRO PERSONAL:

Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:

Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería: P. Trabajo Grupo Nivel Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: meses: días:

5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncio convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Política Territorial.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Política Territorial y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se registrará por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Política Territorial.

VOCAL: Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Política Territorial, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de trabajo: Secretaría General
Localidad: Granada
Nivel provisional: 26
Grupo: A
Titulación considerada mérito preferente: -

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APellidos:
Nombre:
D.N.I. n.º: N.º REGISTRO PERSONAL:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicito ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: meses: días:
5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Política Territorial.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Política Territorial y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Política Territorial, ha

resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo de efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Política Territorial o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Política Territorial.

VOCAL: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Política Territorial con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese

si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de trabajo: Sección de Supervisión de Proyectos
Localidad: Sevilla
Nivel provisional: 24
Grupo: A de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se haya exigido Título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollada en los puestos anteriores:

a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto

b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de 2 puntos

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos 1 punto

4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos ... 0,25 puntos

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

5. Entrevista con el concursante hasta un máximo de 2 puntos
En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación
APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I.nº: N° REGISTRO PERSONAL:

Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n°), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. de Trabajo Grupo Nivel Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

A) Méritos preferentes:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones académicas:

4. Servicios prestados: años: meses: días:

B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por lo que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia

compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

VOCAL: Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Secretaría General	Almería	A	26
Secretaría General	Cádiz	A	26
Secretaría General	Córdoba	A	26
Secretaría General	Granada	A	26
Secretaría General	Huelva	A	26
Secretaría General	Jaén	A	26
Secretaría General	Málaga	A	26
Secretaría General	Sevilla	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Almería	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Cádiz	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Córdoba	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Granada	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Huelva	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Jaén	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Málaga	A	26
Jefatura de Servicios Técnicos	Sevilla	A	26
Jefatura Provincial de Pesca	Almería	B o Superior	24
Jefatura Provincial de Pesca	Cádiz	B o Superior	24
Jefatura Provincial de Pesca	Huelva	B o Superior	24
Jefatura Provincial de Pesca	Málaga	B o Superior	24

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I. n.º: N.º REGISTRO PERSONAL:

Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:

Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: meses: días:

5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca, o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca
VOCAL: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a lo fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, o efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse los tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIVEL PROVISIONAL	GRUPO	TITULACION CONSIDERADA MERITO PREFERENTE
Sección de Administración General	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o superior	Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas
Sección de Información Estadística	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o superior	Licenciado en Ciencias Exactas o Ciencias Económicas
Sección de Gestión de Ayudas	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o superior	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes
Sección de Registro y Control de Actividades	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o superior	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes
Sección de Desarrollo Agrícola y Forestal	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido el Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Grupo Superior de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido Título de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes	
Sección de Desarrollo Ganadero	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido el Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Grupo Superior de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido Título de Ingeniero Superior Agrónomo o Licenciado en Veterinaria	
Sección de Protección de los Vegetales	Almería Cádiz Córdoba	24	B de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido el Título de Ingeniero Técnico Agrícola o	

	Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla		Forestal o Grupo Superior de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido Título de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes	
Sección de Sanidad Animal	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o Superior	Licenciado en Veterinaria
Sección de Desarrollo Industrial y Comercial	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B o Superior	
Sección de Extensión Agraria	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	24	B de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido el Título de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o Grupo Superior de Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se hubiera exigido el Título de Ingeniero Superior Agrónomo, Ingeniero Superior de Montes o Licenciado en Veterinaria.	

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:

a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto

b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de . 2 puntos

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos. de 0 a 1 punto

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propio para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos 1 punto

4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que

se vo o desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada uno de ellos, hasta un máximo de dos puntos ... 0,25 puntos

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

5. Entrevista con el concursante hasta un máximo de 2 puntos
En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican o continuación

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I.n°: N° REGISTRO PERSONAL:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n°), a cuyo efecto pide se le adjudiquen los siguientes plazas:

Consejería	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	-------------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preferentes:
 - 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 - 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 - 3. Titulaciones Académicas:
 - 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia

convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vocantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, o contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de Turismo, Comercio y Transportes.

Vocal: Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de Turismo, Comercio y Transportes, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del

concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, o efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse los tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

ANEXO I

Puesto de trabajo: Secretario General
Localidad: Málaga
Nivel provisional: 26
Grupo: A
Titulación considerada mérito preferente: licenciado en Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o Derecho

Puesto de trabajo: Servicio de Gestión Presupuestaria
Localidad: Sevilla
Nivel provisional: 28
Grupo: A
Titulación considerada mérito preferente: -

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I. n.º:

Nº REGISTRO PERSONAL:

Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:

Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º), a cuyo efecto pide se le adjudiquen los siguientes plazas:

Consejería	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	-------------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: años: meses: días:
5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo, en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferéncia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
 - b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.
- No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, o persona en quien delegue.
- VICEPRESIDENTE:** Ilma. Sr. Secretario General Técnico de Turismo, Comercio y Transportes o persona en quien delegue.
- VOCAL:** Un Jefe de Servicio de Turismo, Comercio y Transportes
- VOCAL:** Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- SECRETARIO:** Un funcionario de Turismo, Comercio y Transportes, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicio de Promoción y Ordenación General
Localidad: Sevilla
Nivel Provisional: 28
Grupo: A

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
 - a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concurso, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto
 - b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursara, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos
 - c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de 2 puntos
2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que voya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto
Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.
3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos 1 punto
4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursara, hasta un máximo de 2 puntos
2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursara y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos
3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursara: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos ... 0,25 puntos
4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursara, hasta un máximo de 2 puntos
5. Entrevista con el concursante hasta un máximo de 2 puntos
En ésta se valorará lo optitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación
APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I.nº: **Nº REGISTRO PERSONAL:**
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:

Puesto de trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n°), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. de Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	---------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preferentes:
 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes.

ORDEN de 4 de junio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Salud y Consumo.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Salud y Consumo y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permito el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segundo. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Salud y Consumo, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo o persona en quien delegue.

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, o persona en quien delegue.

VOCAL: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCAL: Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

SECRETARIO: Un funcionario de la Consejería de Salud y Consumo, con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptimo. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, correspondo, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 4 de junio de 1986.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicio de Consumo
 Localidad: Sevilla
 Nivel Provisional: 26
 Grupo: A
 Titulación considerada mérito preferente: Licenciado en Veterinaria o Farmacia.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 D.N.I.nº: N° REGISTRO PERSONAL:
 Cuerpo o Escalo al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n°), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. Trabajo	Grupo	Nivel	Localidad
------------	------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

- 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
- 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
- 3. Titulaciones académicas:
- 4. Servicios prestados: meses: días:
- 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo.

RESOLUCION de 6 de junio de 1986, par la que se anuncio la interposición del recurso contencioso-administrativo

901-DF/86, contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó la lista de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocados por acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sola de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en comunicación telegráfica de fecha 4 de junio de 1986, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra la Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901-DF/86 contra resolución de la Consejería de la Presidencia de 10 de abril de 1986 que publicó la lista de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo), a fin de que cuantos pudieron resultar interesados en el procedimiento puedan personarse ante la Sala, asistidos de letrado y representados por procurador, en el plazo de cinco días.

2°. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de abril de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1986 (BOJA del 13 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas,

Esta Consejería ha dispuesto:

1. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo de la presente Orden.

2. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

3. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría 2ª correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 5 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Asignatura: Cerámica Artística

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Luis Villar García
Vocal 1: D.º Hisae Yanase Sudo
Vocal 2: D. Antonio Hurtado Egea
Vocal 3: D. Antonio Parrillo García
Vocal 4: D.º Manuela Lorite García
Tribunal Suplente:
Presidente: D. José Antonio García García
Vocal 1: D. Dovid Martínez Blanco
Vocal 2: D. Manuel Lafuente Núñez
Vocal 3: D. Rogelio Rodríguez García
Vocal 4: D. Luis Manuel Fernández Sánchez

Asignatura: Decoración

Tribunal Titular:

Presidente: D. Manuel Benítez Roco
Vocal 1: D. Francisco José González Fernández
Vocal 2: D. Antonio Santisteban Martín
Vocal 3: D. Manuel Álvarez Marchante
Vocal 4: D. José Ramón Fernández Liro
Tribunal Suplente:
Presidente: D. José M.º Roquero Ballesteros
Vocal 1: D. Emilio Robles García
Vocal 2: D. Juan Herrador Granero
Vocal 3: D. José Álvarez Gámez
Vocal 4: D. Francisco Gómez González

Asignatura: Fotografía y procesos de reproducción

Tribunal Titular:

Presidente: D. Miguel Angel Gómez Mateos
Vocal 1: D. Andrés Roig González
Vocal 2: D. José Manuel Fornieles Franco
Vocal 3: D. Diego Solcedo Florido
Vocal 4: D. José L. Gutiérrez Duarte
Tribunal Suplente:
Presidente: D. Juan Padilla Pardo
Vocal 1: D. Jesús Juan Valverde Sepúlveda
Vocal 2: D. Antonio Fernández Cabello
Vocal 3: D. Antonio Tornero Gámez
Vocal 4: D. Victoriano Murillo Luceno

RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 24 de julio de 1985 (BOE de 14 de octubre) y de 8 de noviembre de 1985 (BOE de 19 de noviembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, o contar desde la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:
PROF. TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: Composición Arquitectónica

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime López de Asiain Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D^o Amparo Violeta Montoliu Soler, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. José Quetglas Riusech, Profesor Titular de la Universidad Politéc. Barcelona.

D. José Antonio Ruiz Hernando, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Manzano Martos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Ileo Cañal, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. Ignacio de Sola Morales y Rubio, Cat. de la Universidad Politéc. de Barcelona.

D. Juan Miguel Hernández León, Prof. Titular de la Univ. Politéc. de Madrid.

D. Emilio Giménez Julián, Prof. Titular de la Universidad Politéc. de Valencia.

Vocal Secretario: D. Víctor Pérez y Escolano, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:
PROFESORES TITULARES DE E.U.

Area de conocimiento: Ingeniería Electrica

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Cat. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. Albero Domínguez Domínguez, Catedrática de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D^o María del Carmen Encinar Núñez, Profesora Titular de la E.U. de la Universidad de Valladolid.

D. Gerardo Seisdedos Fernández del Pino, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Manuel Castilla Ibáñez, Profesor Titular de E.U. de la Univ. de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ramos Manzano, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. José Palacios Bregel, Catedrático de E.U. de la Univ. Politécnica de Madrid.

D. Francisco Javier Sánchez Tabernero, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valladolid.

D. José Fernández Cámara, Profesor Tit. de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Juan Ortego Martín, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmos. Srs.:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1 y 4.2 de la Orden de 5 de abril de 1986 (BOJA del 13 de mayo) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas, según Anexo a esta resolución. Los aspirantes que figuran en el apartado como Reserva son los admitidos a realizar las pruebas por lo Reserva para Maestros de Taller interinos o contratadas.

Segundo. Abrir un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre) y con el apartado 10.1 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes, una vez hechas públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la citada Orden de convocatoria.

Sevilla, 4 de junio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

APELLIDOS Y NOMBRE

Asignatura: Cerámica Artística

Ariza Rubio; Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Casanova Lucena; Jesús	25904283	24.12.49	Libre
Domínguez Bardallo;			
Monuel David	29731150	02.07.55	Libre
Domínguez López; Rosario	28679550	31.07.59	Libre
Fernández Coll; M ^o Soledad	28523261	24.11.53	Libre
Gabarrón Gómez; Juan Manuel	24180527	18.07.62	Libre
Guerrero Benítez;			
Francisco Manuel	28307879	24.12.53	Libre
Iboñez Sánchez; Aurelia	27204835	22.07.50	Libre
López Sánchez; Carmen	28460504	12.04.58	Libre
Marín Albadalejo; Francisco	28528182	03.05.57	Libre
Mosero Sánchez; Juliana	28462557	13.03.61	Libre
Mauriño Pérez; M ^o Auxiliadora	75408739	09.04.62	Libre
Morales Méndez; M ^o del Carmen	27252987	15.11.58	Libre
Puche Burgos; Yolanda	24884361	26.07.59	Libre
Ramírez Rodríguez; Ana María	24892202	28.03.61	Libre
Rubio Ostos; Rosalío	27293775	17.09.54	Libre
Sánchez García; Juan de Dios	25968572	15.01.61	Libre
Villar Romos; José Luis	31838232	26.09.64	Libre

Asignatura : Decoración

Ariza Rubio; Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Banquero Ozaez; Manuel	25946135	09.11.55	Libre
Compos Estevez; Jesús María	25920172	05.09.53	Libre
Díaz Zurdo; Angeles	24860948	05.02.58	Libre
Escobar Rodríguez; Antonio	27781750	31.03.42	Libre
García Guerrero; Miguel	23354007	09.09.32	Reserva
García Titos; Manuel	25923545	15.04.54	Libre
González Rubio; Manuel	28393910	28.02.52	Libre
Marín Martínez; Mariana Isabel	27672677	07.05.62	Libre
Martín Asensio; Encarnación	74621998	02.08.59	Reserva
Martínez Azor; Josefa	27494658	15.12.62	Libre
Martínez Martínez;			
Carmen María	27509642	09.12.62	Libre
Martínez Pleguezuelos; M ^o del Carmen	74615649	24.04.58	Libre
Molina Rubio; Manuel Ramón	26464018	02.09.64	Libre
Orihuela Mingorance;			
Cristóbal G.	25976137	23.05.63	Libre
Parra Barros; Juan Manuel	31142090	08.11.40	Libre
Sarmiento Ortega;			
Monuel Francisco	25922556	05.09.53	

Asignatura: Fotografía y Técnicas de Reproducción

Golinda Ruiz; Diego Manuel	25927493	17.12.54	Reserva
Torres Curiel; Leopoldo	28387559	19.02.50	libre

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Caracolo s/n. Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de Alta Tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Copítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Copítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, la instalación de línea aérea de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica Aérea doble circuito de Alta Tensión a 20 KV de 7,980 Kms. de longitud, con conductores Al-Ac de 116,2 mm² y sobre apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de vidrio templado con cadena de tres elementos. Origen en la Subestación Monte Alto y final en Base Aérea de Jerez, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.— Cádiz, 26 de mayo de 1986.— El Delegado Provincial Acctal.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Cádiz a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Caracala s/n de Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea AT en D/C y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea aérea AT en D/C, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea doble circuito en Alta tensión a 20 KV de 3,769 Kms. de longitud con conductor Al-Ac de 116,2 mm, y apoyos metálicos galvanizados con aislamiento de vidrio templado de cadena de tres elementos, con origen Sub/. «Cartuja» y final de Polígono «El Portal» en el t.m. de Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicaciones de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.— Cádiz, 26 de mayo de 1986.— El Delegado Provincial Acctal.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), para materiales en la construcción de 31 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, relativo a la petición de subvención para construcción de 31 viviendas en Cazalla de la Sierra (Sevilla) en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, establecidas en el Real Decreto 3481/83, a la Consejería de Política Territorial; en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el art.º 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de los materiales de la construcción de 31 viviendas en la localidad, por un importe de 26.099.706 ptas. (Veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos seis pesetas).

Segundo: El abono de la subvención se realizará por hitos de obras.

Tercero: La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, aplicación presupuestaria 15.19.761.00 Subvenciones a Entes Territoriales en materia de Vivienda, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilustrísimos Señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se estructura la Comisión de Compras y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería.

El artículo 3º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, constituye en cada Consejería de la Junta de Andalucía una Comisión de Compras, con las funciones enumeradas en el artículo 4º del mismo Decreto. A su vez, el artículo 5º permite delegar las funciones de la Comisión de Compras departamental en Juntas Provinciales de Compras constituidas en la forma que establezca el Consejero respectivo.

En su virtud y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se crea la Comisión de Compras de la Consejería